

COMUNICADO 15/13 19 de marzo de 2013

Grupo BMN - Cataluña/ Aragón

Acuerdo Laboral Sabadell: el salario (II)

Como continuación a nuestro comunicado del salario (I) y para poder resolver dudas sobre los conceptos que tenemos que comprender la nueva estructura de nuestro salario una vez llegue la fecha del closing.

Niveles de BMN XII-XI-X

- El salario anual a fecha del closing, en estos niveles, casi coincidirá con el importe de la columna de BMN que se cogió para hacer la transposición.
- Durante 6 meses nuestro nivel equivalente en el BS será el mismo, a excepción del nivel XII que pasa a XI por que el BS no dispone de niveles XII.
- Una vez pasados estos seis meses, y por acuerdo interno del BS, se pasará a la categoría inmediatamente superior a la de la transposición.

Lo que se consigue con esta correlación de niveles es minimizar y en algunos casos eliminar el B50 (concepto de este exceso de importe del salario bruto que sí es compensable y absorbible con futuros incrementos de salario de Convenio, trienios, excepto el primero, y cambios de categoría) cosa que implica que cualquier subida salarial de Convenio, trienios y otros aumentos signifiquen una subida del importe en nómina.

Ejemplo práctico

Nivel XI

A la fecha del closing:

- 1. Salario anual bruto: 24.574,93 € (foto fija)
- 2. Pasa a nivel XI del BS con un salario bruto establecido en: 22.322,63€
- 3. La diferencia, 2.252,30€ se cobrará prorrateada en 12 mensualidades de esta forma:
 - BS detraerá 502,55€ y hace una aportación al Plan de Pensiones de empleados del BS a partir del 2015.
 - Hasta entonces, y sólo para 2014, este importe lo devolverá después de hacer los cálculos, al B50, de forma provisional.
 - El 35% restante, 612,41€, será el Complemento BMN (no es absorbible ni compensable)
 - El resto, 1.137,34€ será el B50, que sí es absorbible y compensable.

Exceso de 2.252,30€ = 502,55€ Fondo Pensión + 612,41€ Comp. BMN + 1.137,34€ B50

6 meses después:

- 1. Sube a nivel X del Banco Sabadell (salario bruto anual de 24.335,44 €)
- 2. La diferencia entre el nivel XI de BS y el nivel X de BS (ya no tendremos en cuenta los niveles de BMN) es de 2.102,81€. (24.335,44 € 22.322,63€)
- 3. Este incremento de salario lo tendremos que compensar con el B50 que, como veis más arriba, es de 1.137,34 €.

Esto significa que esta subida eliminará de golpe nuestro B50 de 1.137,34€, y el resto irá a aumentar directamente el salario, con lo que significa :

A partir del año que viene, estos niveles administrativos inician un recorrido salarial en el que cualquier aumento ya quedará reflejado en la nómina.



Nivel IX

Tiene un recorrido parecido al anterior, pero con la particularidad que la subida de nivel se haría a Técnico VIII con lo que conlleva.

En la cláusula Transitoria novena tenéis la casuística de qué antigüedad es necesaria disponer para subir de nivel, puesto que en el acuerdo interno del BS, un trabajador o trabajadora logra (si no lo consigue antes) pasar a Nivel VIII cuando transcurren 18 años desde la fecha de ingreso.

IMPORTANTE:

Consolidaciones antes del closing. Si entre la fecha de la firma del Acuerdo el pasado 8 de marzo y la fecha del closing (prevista para el 31 de mayo) cualquier trabajador o trabajadora lograra un nivel superior, o generara un trienio, o las dos cosas a la vez, será incorporado a su salario bruto anual para hacer los cálculos de la transposición.

<u>Trienios.</u> A partir de la fecha del closing toda la plantilla que proviene de BMN empezaremos a generar trienios independientemente del nivel que tengamos, y el primer trienio no podrá ser absorbido ni compensado de nuestro B50. Los Técnicos (Niveles I al VIII) lo generarán a los dos años a partir del closing y los niveles administrativos a partir del tercer año.

CCOO ha puesto en marcha un servicio al afiliado/afiliada para realizar simulaciones del cálculo para la nueva redistribución de la hoja salarial, y de consultas del Acuerdo. Este servicio queremos ofrecerlo principalmente a todos los afiliados y afiliadas.

Podéis dirigiros a los compañeros y compañeras de CCOO de vuestra zona, o también escribir a:

Nóminas/Salarios:	Sebastià Peirats: spgmdt@gmail.com			
	Rodrigo Luna: rlunaschulz@gmail.com			
	Juan Miguel Soliva: jmsoliva@comfia.ccoo.es			
Resto Consultas Acuerdo:	Olga Rivas: orivas@comfia.ccoo.es			
	Carles Cartanyà: ccartanya@comfia.ccoo.es			



Afíliate a CCOO.

Ficha de afiliación Nombre y apellidos				PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la ley Orgánica Protección de datos de carácter personal, informamos que tus datos serán incorpora		
DNI	Teléfono		Fecha nacimiento		a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca empresa en la que trabajes, así como -en todo	
roblación					caso- a la C.S. CCOÓ. En siguiente UR puedes consultar los diferentes entes qu componen CCOO: http://www.ccoo.es hace clic sobre Cononee CCOO. La finalidad di tratamiento de tus datos, por parte de toda ellas, la constituye el mantenimiento de trelación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitz	
Banco/Caja	Oficina	D C	Cuenta corriente/libreta		tus derechos de acceso, rectificación cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOC Responsable de Protección de datos, Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid	
Correo electrónico					Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.	